



Resolución Administrativa N° 043-2020 -ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Bellavista, 31 de enero de 2020

CUT	11973-2020	Fecha Solicitud	21/01/2020
Solicitante	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO(JASS) CENTRO POBLADO RURAL ALTO ROQUE		

De conformidad con el Informe Técnico N°014-2020 -ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC FTA FTA-01530 y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 11973-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO(JASS) CENTRO POBLADO RURAL ALTO ROQUE, para el desarrollo del proyecto Mejoramiento y ampliación del servicio de agua Potable y disposición de Excretas de la Localidad de Alto Roque del distrito de San Martín - El Dorado - San Martín, por un periodo de seis (6) meses , conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua			Quebrada CEPILLO			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18 / Este: 306902.0000 / Norte: 9284043.0000			
Localización de la Captación (margen)			Izquierda,			
Acreditación para Proyecto (m³)						
Ene :2464.130	Feb :2225.660	Mar :2464.130	Abr :2384.640	May :2464.130	Jun :2384.640	Jul :2464.130
Ago :2464.130	Set :2384.640	Oct :2464.130	Nov :2384.640	Dic :2464.130	Total :29013.130	

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente.

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO(JASS) CENTRO POBLADO RURAL ALTO ROQUE
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua Potable y disposición de Excretas de la Localidad de Alto Roque del distrito de San Martín - El Dorado - San Martín
Tipo de Proyecto	Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, ámbito rural
Ubicación Política	Dpto: San Martín, Prov: El Dorado, Dist: San Martín
Ubicación Administrativa	AAA: Huallaga, ALA: HUALLAGA CENTRAL
	a)COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA1.Captación. Tendrá un ancho útil de 4.00 metros x 4.50 metros de largo, aletas de 1.50 m en entrada y salida de la bocatoma; Consta de tres partes. a.Barraje. - Sirve para represar el agua de la quebrada. b.Cámara húmeda. - Sirve para regular el gasto a utilizarse. c.Cámara Seca. - Sirve para proteger la válvula de control.2.Línea Conducción. Instalación de 820 m tubería PVC SAP C-10 ø=2". a.Pase aéreo. - se construirá dos (02) pases aéreos de 17 m y 20 m longitud



Resolución Administrativa
N° 043-2020 -ANA-AAAHUALLAGA/ALAH

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Bellavista, 31 de enero de 2020

Componente / Obras del Proyecto	despectivamente. b.Válvula de aire. - se construida Dos (02) Válvulas de Aire, con la finalidad de expulsar el aire de la tubería durante el llenado de la tubería de agua. c.Válvula de purga. - Se construirá una (01) válvula de purga, con la finalidad de expulsar sedimentos durante el llenado de la tubería de agua. d.Cámara Rompe Presión T-6. e.Sedimentador. - Se construirá un (01) sedimentador de flujo horizontal, actuará como un sistema de pretratamiento. f.Prefiltro. - se construirá un (01) prefiltro de concreto armado con lecho filtrante de arena. g.Filtro Lento. - se construirá un (01) filtro lento de concreto armado con lecho filtrante de arena. h.Caseta de Almacenamiento. - Se construirá caseta de almacén y losa para lavado de material filtrante.3. Reservorio. Se construirá un reservorio apoyado de 10.00 m3.4.Línea de aducción y red de distribución. - se instalará 1676 m de línea de aducción y distribución tubería de PVC C-10 $\phi=2"$.5.Cámara rompe presión tipo 7.- se construirá dos (02) cámaras rompe presión tipo 7, para disminuir la presión generada en las tuberías.6.Conexiones domiciliarias. - se construirá sesenta (60) conexiones domesticas y cuatro (4) conexiones para instituciones.
---------------------------------	---

Artículo 3°.- La presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no faculta a su Titular el uso del agua, debiendo para ello, tramitar ante la Autoridad Nacional del Agua la Licencia de uso de agua correspondiente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL
Ing. Luis Alberto Lino Secién
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BIP 42171